

**ANEXO 1 - NOTAS ACLARATORIAS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EMPRESAS ANCLAS
PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA – OPENNOVA 2023**

En el marco de la convocatoria de empresas Ancla la cual tiene como objetivo seleccionar cinco (5) empresas del departamento que presenten retos de innovación a partir de sus necesidades o problemáticas para que posteriormente sean solucionados por empresas de base tecnológica, Startups, Universidades o alianzas (entre universidades y empresas) se resuelve aclarar, incluir y/o modificar lo siguiente:

- Se modifica en el numeral **2 – DEFINICIONES CLAVE**

Solucionadores: Son empresas de base tecnológica, Startups, Universidades o alianzas (entre universidades y empresas) que estén en la capacidad de crear la solución al reto propuesto por la empresa Ancla.

- Se incluye nota aclaratoria en el numeral **4 – REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Nota: Las universidades que deseen participar en el programa podrán postularse como empresa Ancla o solucionadora. Si se postula como solucionadora podrán presentarse de manera independiente o en Alianza (Empresa – Universidad).

- Se aclara el numeral **5 - PROCESO DE POSTULACIÓN:**

La Carta de compromiso se diligenciará y se presentará una vez sean seleccionadas las empresas Ancla.

- Se incluye el numeral **11 – CONDICIONES INHABILITANTES**

- 11.1. La empresa que no cumpla cabalmente con el numeral 4. Requisitos para participar empresas Ancla no podrá ser beneficiaria de Opennova.
- 11.2. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- 11.3. La empresa ancla que sean elegida beneficiaria del programa no podrá seleccionar a una empresa solucionadora que haga parte de su mismo holding empresarial.
- 11.4. Los participantes del programa (Empresas y/o Universidades) solo podrán ser beneficiarios en uno de los dos roles, ya sea como empresa Ancla o como solucionadora.

- Se modifica el numeral **10 - CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos y condiciones.	09 de marzo de 2023	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/programa_de_/
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	29 de marzo de 2023	Diligenciar el formulario de inscripción, disponible en https://forms.office.com/r/EykBx8s19x

Periodo de revisión y subsanación de requisitos	30 de marzo 2023	Procedimiento interno de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se notificará a las empresas vía correo electrónico sobre los requisitos que se deben subsanar. Esta subsanación deberá ser remitida a través de los correos electrónicos correspondencia@camaradirecta.com con copia Julieth.pineda@camaradirecta.com y andrea.ballesteros@camaradirecta.com
Publicación de resultados	11 de abril 2023	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/programa_de_/
Inicio estimado del programa	12 de abril de 2023	Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa.

Los demás aspectos de los términos y condiciones, que no hayan sido contemplados en el presente documento se mantienen sin modificación alguna.